

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ADM/2021/0032 (CONTR/2021/1077314) “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, PARA LA DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN ANDALUCÍA, MODALIDAD PRESENCIAL. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE.

ASISTENTES

Presidencia:

- D. Francisco Álvarez Dionisio, Jefe del Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional para el Empleo de la CEETA.

Vocalías:

- D. José Félix Márquez Velo, representante de la Asesoría Jurídica CEETA
- D^a. María del Mar López Dantas, Interventora Adjunta de la CEETA.
- D^a. Blanca Ortega Collantes, Titulada Superior del Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional para el Empleo de la CEETA.
- D^a. Acoraida Abrante Llovell, Asesora Técnica del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la CEETA.

Secretaría:

- D. José Luis Medina García, Asesor Técnico del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la CEETA.

En Sevilla, a las nueve treinta horas (09:30h) del día 20 de octubre de 2022, concurren en la Sala de reuniones de la Secretaría General Técnica, del Edificio WTC, las personas reseñadas al margen, componentes de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de dicha Consejería, para análisis de la documentación previa a la adjudicación correspondiente a los lotes 22 a 25 del expediente ADM/2021/0032 (CONTR/2021/1077314) “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, PARA LA DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN ANDALUCÍA, MODALIDAD PRESENCIAL. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE.”



Código Seguro de verificación: 9Rn/Q0MzKW/jAgz1fdBG4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO	FECHA	02/11/2022
	JOSE LUIS MEDINA GARCIA		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	9Rn/Q0MzKW/jAgz1fdBG4Q==	PÁGINA 1/7



9Rn/Q0MzKW/jAgz1fdBG4Q==



Los asistentes arriba indicados constituyen la Mesa de Contratación. El presidente abre la sesión a la hora citada e informa que el objeto de esta sesión es el análisis y estudio de la documentación previa de los lotes citados. Los licitadores han presentado dentro del plazo concedido (13 a 20 de septiembre de 2022), la documentación previa a la adjudicación, no obstante la Mesa observa en la misma defectos u omisiones, y acuerda en su caso requerirles documentos que aclaren y subsanen estas deficiencias, concediendo un plazo de tres días naturales para que los corrijan o subsanen.

Se detallan a continuación los licitadores afectados por dichos defectos u omisiones subsanables, y la documentación correspondiente que por cada licitador y lote deberá presentarse :

LOTES N.º 22 y 25: SERVICIOS INFORMÁTICOS PAVÓN, S.L.

(Lotes 22 y 25) En relación con los **documentos acreditativos de la representación** (Cláusula 10.7.2.b del PCAP), o alternativamente Registro de Licitadores:

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación. El citado poder será bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en el caso de que le corresponda a este Centro Directivo el asesoramiento jurídico del órgano de contratación respectivo, o por la Asesoría Jurídica de éste que le corresponda, lo que se indicará en el Anexo I.

*Si la persona licitadora fuera **persona jurídica**, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.*

La entidad deberá presentar escritura de apoderamiento con número de protocolo 814, otorgado el día 05/09/2012 ante el notario D. Antonio Casquete de Prado Montero, a la que se refiere el bastanteo, expedido por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 11/04/2022.

(Lotes 22 y 25) En relación con los **documentos que acreditan la solvencia económica y financiera** (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XIV del PCAP), o alternativamente Registro de Licitadores:

La entidad licitadora deberá presentar el depósito de las cuentas anuales en Registro Mercantil conforme a lo establecido en el Anexo XIV del PCAP que se detalla a continuación:

*“Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario (por lote o, en su caso, conjunto de lotes). La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación, **ALTERNATIVAMENTE**:*

- **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de **57.120,00 €** (para el lote 22) y de **12.000,00 €** (para el lote 25). El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los em-

Código Seguro de verificación:9Rn/Q0MzKW/jAgz1fdBG4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO JOSE LUIS MEDINA GARCIA		FECHA	02/11/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	9Rn/Q0MzKW/jAgz1fdBG4Q==	PÁGINA	2/7


9Rn/Q0MzKW/jAgz1fdBG4Q==



presarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Así para lotes de presupuesto base de licitación igual o inferior a 100.000 euros la solvencia económica se ha estimado que sea igual al 50 % del importe del presupuesto base de licitación. Para lotes de presupuesto base de licitación superior a 100.000 euros, pero igual o inferior a 500.000 euros, la solvencia económica se ha estimado que sea igual al 35 % del importe del presupuesto base de licitación. Finalmente, para lotes con presupuesto base de licitación por encima de 500.000 euros, se opta por que la solvencia económica requerida a la entidad licitadora sea igual al 25 % de dicho presupuesto.

- El **patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato. El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que este vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil deberá presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La entidad justifica el depósito de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020, pero no presenta dichas cuentas. A este respecto se ha pronunciado el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en su Resolución 12/2022, de 14 de enero de 2022, que sería de aplicación por analogía al caso presente, al disponer lo siguiente:

“(…) se requiere no sólo la acreditación económica o numérica del requisito de volumen de negocio, sino también que esa acreditación sea fehaciente y comprobable en términos de máxima seguridad jurídica para la Administración, de ahí la exigencia del depósito de las cuentas anuales”.

En consecuencia, la entidad deberá presentar las cuentas anuales referidas al ejercicio 2020; o bien en su caso, deberá justificarse la presentación de las cuentas y certificación del depósito correspondiente a los años 2018 ó 2019 (preferentemente la de mayor importe), realizado con fecha anterior al día en el que finalizó el plazo de presentación de ofertas para este contrato, esto es 14/01/2022, conforme a lo establecido en el PCAP.

(Lotes 22 y 25) En relación con el **Impuesto sobre Actividades Económicas** (Cláusula 10.7.2.h del PCAP), o alternativamente Registro de Licitadores:

- Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar justificante de pago del último recibo.
- En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

La entidad aporta justificante de pago del Impuesto de Actividades Económicas en la OPAEF, en el que no consta ni se puede comprobar con que epígrafe del impuesto se corresponde, por lo que deberá

Código Seguro de verificación: 9Rn/Q0MzKW/jAgz1fdBG4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		FECHA	02/11/2022
	JOSE LUIS MEDINA GARCIA			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	9Rn/Q0MzKW/jAgz1fdBG4Q==	PÁGINA	3/7
				
9Rn/Q0MzKW/jAgz1fdBG4Q==				



presentar aclaraciones sobre este extremo, acreditando que se ha hecho efectivo el pago de este impuesto correspondiente al epígrafe “932.1 ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL NO SUPERIOR”.

(Lote 22) Respecto al **Resguardo acreditativo de la constitución de la Garantía Definitiva** (Cláusula 10.7.2.k del PCAP):

◦ *Resguardo acreditativo de la constitución, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, de una **garantía definitiva** de un 5% del presupuesto base de licitación (**8.160,00 €**) a disposición del órgano de contratación. Las proposiciones que se hayan encontrado, inicialmente, incursas en presunción de anormalidad deberán constituir una **garantía complementaria** adicional a la indicada en el apartado anterior, que será del 5 % del Presupuesto Base de Licitación (**8.160,00 €**), resultando la cantidad total de **16.320,00 €**.*

◦ *Las formas de presentación de la garantía será de conformidad con el Artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público. Para la constitución de la garantía en efectivo, tal y como establece el apartado a) del artículo 108.1, se utilizará el **Modelo 801**. En el supuesto de optar por las formas descritas en los apartados b) y c) del artículo 108.1, caso de presentarlo de forma telemática, además de los **modelos 803 y 804**, respectivamente, se deberá aportar **Modelo T00 “Diligencia de Constitución de Garantía”** que contiene la identificación del expediente de garantía y acredita su constitución en la Caja General de Depósitos.*

La entidad no ha aportado la documentación correspondiente para el lote 22, de este apartado del PCAP.

El resto de la documentación previa a la adjudicación, que ha sido aportada por la entidad SERVICIOS INFORMÁTICOS PAVÓN, S.L., es correcta.

LOTES N.º 23 y 24: AULA QUIVIR, S.L.

(Lotes 23 y 24) En relación con los **documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional** (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XV del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores:

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando la destinataria sea una entidad del sector público. En caso de que la formación no haya sido financiada con fondos públicos, se admitirá la presentación de un certificado expedido por el empresario o, a falta de este, una declaración responsable del mismo.

De conformidad con lo establecido en el Anexo XV del PCAP, el periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los cinco últimos ejercicios para garantizar un nivel adecuado de competencia, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o

Código Seguro de verificación: 9Rn/Q0MzKW/jAgz1fdBG4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO JOSE LUIS MEDINA GARCIA		FECHA	02/11/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	9Rn/Q0MzKW/jAgz1fdBG4Q==	PÁGINA	4/7


9Rn/Q0MzKW/jAgz1fdBG4Q==



superior al 40% de su anualidad media (**32.640,00 €** para el lote 23 y de **24.480,00 €** para el lote 24), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

La entidad presenta declaración responsable de haber realizado una actividad formativa del Servicio Público de Empleo Estatal. Se exige la presentación de documentación justificativa expedida por este organismo perteneciente al sector público, certificando los servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato durante los últimos cinco años, haciendo constar importes y fechas de ejecución efectiva (en los últimos cinco años); o bien declaración responsable en su caso, cuando se trate de servicios realizados a entidades destinatarias no pertenecientes al sector público, haciendo constar igualmente denominación de los cursos, fecha de ejecución efectiva y destinatarios de los servicios, importes facturados y figurando totalizadas dichas cantidades por años.

(Lotes 23 y 24) Respecto al Impuesto sobre Actividades Económicas (Cláusula 10.7.2.h del PCAP), o alternativamente Registro de Licitadores

Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto.

La entidad deberá presentar declaración responsable de no causar baja en el impuesto y de estar exenta del impuesto, correspondiente al ejercicio 2021 (la declaración presentada no es clara al respecto y la certificación de la AEAT se refiere al ejercicio 2022), o bien en caso contrario, justificante de pago del último recibo.

(Lotes 23 y 24) En relación con las Personas trabajadoras con discapacidad (Cláusula 10.7.2.i y Anexo XVII del PCAP).

*Las personas licitadoras que tengan un número de **50 o más personas trabajadoras en su plantilla** estarán obligadas a contar con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.*

*Las personas licitadoras que tengan **menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla**, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas de plantilla.*

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el Anexo XVII.

Código Seguro de verificación: 9Rn/Q0MzKW/jAgz1fdBG4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovaciony-ciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		FECHA	02/11/2022
	JOSE LUIS MEDINA GARCIA			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	9Rn/Q0MzKW/jAgz1fdBG4Q==	PÁGINA	5/7
				
9Rn/Q0MzKW/jAgz1fdBG4Q==				



La entidad deberá presentar debidamente cumplimentado el Anexo XVII, que se contiene en el PCAP (se ha presentado en su lugar una declaración responsable que no se corresponde con el anexo indicado).

(Lotes 23 y 24) Respecto a la Declaración responsable de protección de menores (Cláusula 10.7.2.l y Anexo XIX del PCAP).

Si la ejecución del contrato implica **contacto habitual con menores** por parte del personal adscrito al mismo de la persona adjudicataria, ésta, mediante declaración responsable, deberá especificar que todo el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto del contrato cumplen con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil conforme al Anexo XIX.

La entidad deberá presentar debidamente cumplimentado el Anexo XIX, que se contiene en el PCAP (se ha presentado en su lugar una declaración responsable que no se corresponde con el anexo indicado).

(Lotes 23 y 24) Respecto al Resguardo acreditativo de la constitución de la Garantía Definitiva (Cláusula 10.7.2.k del PCAP):

- Resguardo acreditativo de la constitución, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, de una **garantía definitiva** de un 5% del presupuesto base de licitación (**8.160,00 €** para el lote 23 y de **6.120,00 €** para el lote 24), a disposición del órgano de contratación. Las proposiciones que se hayan encontrado, inicialmente, incursas en presunción de anormalidad deberán constituir una **garantía complementaria** adicional a la indicada en el apartado anterior, que será del 5% del presupuesto base de licitación (**8.160,00 €** para el lote 23 y de **6.120,00 €** para el lote 24), resultando la cantidad total de **16.320,00 €** para el lote 23 y de **12.240,00 €** para el lote 24.
- Las formas de presentación de la garantía será de conformidad con el Artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público. Para la constitución de la garantía en efectivo, tal y como establece el apartado a) del artículo 108.1, se utilizará el **Modelo 801**. En el supuesto de optar por las formas descritas en los apartados b) y c) del artículo 108.1, caso de presentarlo de forma telemática, además de los **modelos 803 y 804**, respectivamente, se deberá aportar **Modelo T00 “Diligencia de Constitución de Garantía”** que contiene la identificación del expediente de garantía y acredita su constitución en la Caja General de Depósitos.

La entidad deberá presentar el modelo T00 “Diligencia de Constitución de Garantía”.

El resto de la documentación previa a la adjudicación, que ha sido aportada por la entidad AULA QUI-VIR, S.L., es correcta.

Código Seguro de verificación:9Rn/Q0MzKW/jAgz1fdBG4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO JOSE LUIS MEDINA GARCIA		FECHA	02/11/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	9Rn/Q0MzKW/jAgz1fdBG4Q==	PÁGINA	6/7


9Rn/Q0MzKW/jAgz1fdBG4Q==



A las catorce horas (12:00 h.) del día 20 de octubre de 2022, la Presidencia dio por finalizada la sesión.

De todo ello, y conforme al artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, levanto Acta como Secretaria de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de la Presidencia, en el lugar y fecha expresado.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,
Francisco Álvarez Dionisio

EL SECRETARIO
José Luis Medina García

Código Seguro de verificación: 9Rn/Q0MzKW/jAgz1fdBG4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		FECHA	02/11/2022
	JOSE LUIS MEDINA GARCIA			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	9Rn/Q0MzKw/jAgz1fdBG4Q==	PÁGINA	7/7


9Rn/Q0MzKw/jAgz1fdBG4Q==